



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMEDA DEL VALLE
(MADRID)

ACTA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011

En la localidad de Alameda del Valle siendo las 18:30 horas del día 20 de diciembre de 2011, se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la anunciada sesión de Pleno Ordinario, debidamente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente y notificada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

ASISTENTES

Concejales

D. Mariano García Sanz

D. José Antonio López Fernández

D. Adela Sanz Trigo

D. Florentino Sanz Martín

NO ASISTE:

D^a. Lorena Domingo Martín.

Se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el

SECRETARIO

D^a María Dolores Blasco Barragán

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

Por unanimidad de se aprueba el acta de la sesión de Pleno de fecha 26 de octubre de 2011.

2. ACUERDO EN SU CASO SOBRE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2013 EN EL MONTE 61 DEL C.U.P DENOMINADO LAS NAVAZUELAS.

Habiéndose recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Madrid y, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1.957 de Montes, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del presente pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2012 en el monte 61 del C.U.P. denominado Las Navazuelas remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMEDA DEL VALLE
(MADRID)

Del mismo modo se aprueba por unanimidad la adjudicación de dichos pastos al Ayuntamiento de Alameda del Valle, con CIF P-2800300 B, adhiriéndose plenamente a los pliegos de prescripciones técnicas particulares fijados por la citada Consejería, por un importe de adjudicación de 3.414,48 euros.

3. ACUERDO EN SU CASO SOBRE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2013 EN EL MONTE 60 DEL C.U.P DENOMINADO MOROVIEJO Y SANTA ANA.

Habiéndose recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Madrid y, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1.957 de Montes, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del presente pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2.012 en el monte 60 del C.U.P. denominado "Moro Viejo y Santa Ana" remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Del mismo modo se aprueba por unanimidad la adjudicación de dichos pastos al Ayuntamiento de Alameda del Valle, con CIF P-2800300B adhiriéndose plenamente a los pliegos de prescripciones técnicas particulares fijados por la citada Consejería, por un importe de adjudicación de 3548,40 euros.

4. ACUERDO EN SU CASO SOBRE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2013 EN LOS MONTES 59 Y 62 DEL C.U.P DENOMINADO LA DEHESILLA Y LAS SUERTES.

Habiéndose recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Madrid y, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1.957 de Montes, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del presente pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2.012 en los montes 59 y 62 del C.U.P. denominados " La Dehesilla y las Suertes" remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Del mismo modo se aprueba por unanimidad la adjudicación de dichos pastos al Ayuntamiento de Alameda del Valle, con CIF P-2800300B adhiriéndose plenamente a los pliegos de prescripciones técnicas particulares fijados por la citada Consejería, por un importe de adjudicación de 928,98 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMEDA DEL VALLE
(MADRID)

5. ACUERDO EN SU CASO SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES A LA EMPRESA SANZ NEGRILLO ELECTRICIDAD S.L. POR DIVERSAS OBRAS REALIZADAS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Se solicita por la empresa SANZ NEGRILLO ELECTRICIDAD S.L. la devolución de los siguientes avales por la ejecución de obras.

AVAL DE BANCO POPULAR ESPAÑOL por importe de 2111,15 euros por la obra denominada "MEJORA DE LA INSTALACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN URBANIZACION LA CERCONA EN ALAMEDA DEL VALLE", aval nº 925/29.

AVAL DE BANCO POPULAR ESPAÑOL por importe de 2.491,41 euros por la obra denominada "DOTACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN C/ RIO EN ALAMEDA DEL VALLE", aval nº 925/33.

Por parte de la Corporación se acuerda por unanimidad proceder a la devolución de los avales a la empresa Sanz Negrillo Electricidad S.L.

6. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN REFERIDAS A LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.

Vista la Cuenta General de los 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ellas, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 20 de diciembre de 2011.

Visto que resulta urgente para la corporación rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, así como al Tribunal de cuentas del Estado y estando pendiente de este trámite.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente las cuentas generales del Ayuntamiento de Alameda del Valle respecto de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

SEGUNDO. Ordenar que las referidas Cuentas, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMEDA DEL VALLE
(MADRID)

de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

TERCERO. En caso de que no se presenten alegaciones a las mismas, se entenderán definitivamente aprobadas por el Pleno Municipal.

CUARTO. Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. APROBACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Vista la necesidad detectada por el Consistorio municipal de revisar las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, referidas a los siguientes conceptos TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS, TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ESCOMBROS, CON MESAS Y SILLAS Y CON PUESTOS AMBULANTES DE MERCADILLO, TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, así como la creación de la ordenanza reguladora de la INSTALACION DE TERRAZAS DE MESAS Y VELADORES EN SUELO PUBLICO MUNICIPAL.

Visto el informe de Secretaría emitido sobre ellas, y el procedimiento a seguir y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 20 de diciembre de 2011.

Visto que resulta urgente para la corporación adecuar dichas ordenanzas al haber quedado obsoletas debido al transcurso del tiempo desde su aprobación, algunas de ellas con una vigencia superior a 20 años que resultan insuficientes para el mantenimiento de los servicios públicos cuya prestación costean.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **unanimidad** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente las ordenanzas fiscales referidas a los siguientes conceptos TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, TASA POR LICENCIAS



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMEDA DEL VALLE
(MADRID)

URBANISTICAS, TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ESCOMBROS, CON MESAS Y SILLAS Y CON PUESTOS AMBULANTES DE MERCADILLO, TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, así como la creación de la ordenanza reguladora de la INSTALACION DE TERRAZAS DE MESAS Y VELADORES EN SUELO PUBLICO MUNICIPAL.

SEGUNDO. Ordenar que las referidas ordenanzas sean expuestas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de presentarse, habrán de ser examinados, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

TERCERO. En caso de que no se presenten alegaciones a las mismas, se entenderán definitivamente aprobadas por el Pleno Municipal.

CUARTO. Publicar las mismas en el BOCM en caso de que resulten definitivamente aprobadas, entrando en vigor a partir de su publicación en el mismo.

8. ESTUDIO Y ACUERDO EN SU CASO DE PROPUESTA DE EJECUCION DE URBANIZACION DE CALLES CONFORME AL PRISMA.

Por parte del Sr. Alcalde se somete al Pleno la propuesta de nueva urbanización de calles conforme al remante de PRISMA del Ayuntamiento de Alameda del Valle, propuesta solicitada al ingeniero de caminos canales y puertos, D. Carlos Linares. Se ha solicitado a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local certificado de remanente de PRSIMA a favor del Ayuntamiento de Alameda del Valle tras la ejecución del proyecto de urbanización de calles. Por parte de la Alcaldía manifiesta que ya existe un compromiso de la Corporación anterior de urbanizar aquellas calles que se dejaron sin urbanizar por no contar con presupuesto para ello. Por parte de los Sres. Concejales asistentes al Pleno, se dan por enterados y proponen que los nuevos proyectos incluyan necesariamente el soterramiento de cables, sumideros, renovación de alcantarillado. Se propone una reunión previa con el Ingeniero para ir cerrando temas y comentarle los temas que la corporación considera necesarios para acometer los proyectos.

9. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Se solicita retomar el tema de la poda de los chopos en la calle del Río de la localidad y volver a llamar a la Confederación hidrográfica del Tajo recordándole la



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMEDA DEL VALLE
(MADRID)

necesidad de podar dichos chopos. Se solicita el envío de las fotos con los chopos caídos por el temporal.

Se acuerda por la Corporación solicitar al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, reunión con el fin de retomar el proyecto de ejecución de un consultorio local. Se da cuenta del anteproyecto redactado por el Arquitecto Municipal pero debido al coste estimado de ejecución del mismo resulta conveniente que por parte del mismo se redimensione haciéndolo más sencillo y que su coste de ejecución se abarate.

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS.

Se dan cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía 150/2011 de fecha 27 de octubre de 2011 al 175/2011 de 20 de diciembre de 2011.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D. Florentino Sanz Martín, para evitar comentarios sobre el resultado del juicio de faltas sobre el que tuvo que asistir al Juzgado de Torrelaguna por denuncia de empleado, solicita del Ayuntamiento que se le permita poner una copia de la sentencia en el tablón de anuncios del mismo para que aquellos vecinos interesados en conocerla puedan hacerlo. Solicita que se refleje en acta el fallo de la sentencia para evitar malos entendidos entre los vecinos. “ FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. FLORENTINO SANZ MARTIN por la falta de coacciones por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas”.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde-presidente levanta la Sesión a las 19: 40 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.